



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 046

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS", Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUERTO MONTT,

28 ENE 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y/o contrataciones N° 09 de fecha 21 de enero de 2013, el Encargado de la Sección de Cobertura e infraestructura, solicita realizar una contratación de un suministro de Servicios de Obras de Infraestructura en Jardines Infantiles y Oficinas de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos".

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, para la "Contratación de suministro de servicios de obras Infraestructura en Jardines Infantiles y Oficinas de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos."

2° **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas para la "Contratación del suministro de servicios de obras Infraestructura en Jardines Infantiles y Oficinas de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos" y sus respectivos anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE OBRAS INFRAESTRUCTURA EN JARDINES INFANTILES Y OFICINAS DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la suscripción de contratos de suministros para la ejecución de los trabajos correspondientes a Mantenimiento y Reparación para responder con la debida prontitud y calidad de las obras, a las necesidades de mantenimiento recuperativa de infraestructura física de los Jardines Infantiles y Oficinas de JUNJI de la



El primer paso, el más importante.

Dirección Regional de Los Lagos, para las Provincias de Llanquihue, Osorno y Chiloé, abarcando los siguientes establecimientos:

LLANQUIHUE

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
10101001	La Gotita	Avelino Bravo al lado escuela Libertad Población Libertad	Puerto Montt
10101002	Castillo De Ilusión	Pasaje Río Yeli 190 Población Pichi Pelluco	Puerto Montt
10101003	Lugar de Sol	Presidente Ibáñez Esq. Lautaro	Puerto Montt
10101059	Sueño de Colores	Calle Los Copihue 429 Población La Rotonda	Puerto Montt
10107001	LOS VOLCANES	Avda. Los Volcanes S/N	Llanquihue
10109001	HEIDI	Avda. Colon 0855	Puerto Varas
OFICINA	DIR.REGIONAL	RENGIFO N° 830	Puerto Montt

OSORNO

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
10301002	Capullito	J. Buschman Esq. 18 de Septiembre	Osorno
10301003	Papelucho	Jaime Eyzaguirre s/n Población Lago Rupanco Ovejía	Osorno
10301004	Estrellita	Argentina s/n Población Las Vegas	Osorno
10301005	Aladino	Republica S/N (al lado del Molino)	Osorno
10301006	Principito	Los Algarrobos N°269 Sector Franke	Osorno
10301007	Blanca Nieve y Siete Enanito	Calle Cuba s/n Población Pedro Aguirre Cerda	Osorno
10305001	Amancay	Valparaíso Esquina Cauquenes Pobl. Alcalde Hubach	Rio Negro
OFICINA	Coordinación Osorno	Edificio Gobernación 3° Piso	Osorno

CHILOE

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
10202001	Pirolín	Gabriela Mistral N°20, Población Inés Bazan	Ancud
Oficina	Coordinación Castro	Chacabuco N°279.	Castro

Este proceso se realizará a través del Sistema de información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, de adjudicación múltiple y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Los elementos técnicos indicados en las bases no necesariamente representan la ejecución de todos los ítems. Se priorizarán las urgencias de los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



El primer paso, el más importante.

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto sujeto a disponibilidad presupuestaria, para la ejecución de las obras de mantención y reparación de Infraestructura de Jardines Infantiles y Oficinas. Dicho monto no será visible en las Bases administrativas ni en la publicación.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2).
- Formato Declaración jurada artículo 92. (Anexo 3)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 (Anexo 4)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas
- Itemizado de Partidas (Excel adjunto) (anexo 5)
- Garantía Post Reparaciones (anexo 6)

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl:

En caso de que a la fecha de cierre de oferta y apertura no existan oferentes, se ampliará esta etapa hasta por un máximo de 5 días corridos, situación que deberá ser respaldada por la impresión de pantalla del ambiente privado del comprador y adjuntado al expediente de la contratación.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 4 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Firma de contrato	Se efectuara dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación.
Reunión informativa	Para una mejor comprensión de la Licitación, se convoca a los oferentes interesados, a una reunión informativa, la cual no será obligatoria y tendrá por fecha de realización el cuarto día de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl a las 14:30 Hrs Esta reunión se efectuará, en la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt.

6.- ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y

Para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema, un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:



El primer paso, el más importante.

a) **Oferta Económica** deberán ser ingresadas por los oferentes, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema, EL FORMATO DE ITEMIZADO DE PARTIDAS que consta de las partidas a cotizar, que debe ser, Valores Unitarios por cada Ítems o partida.

Los oferentes deben tener presente lo siguiente en la presentación de su oferta:

- En cada una de las partidas, un Valor Unitario Neto, sin decimales
- Considerar el precio en pesos chilenos
- La oferta debe tener una vigencia de 40 días contados desde la apertura de la propuesta
- Los Valores ofertados consideran Mano de Obra Vendida
- Indicar expresamente la postulación al Contrato de Suministro por la Provincia de Llanquihue, Osorno y Chiloé.

En la situación de no ofertar en todos los ítems, significará ser declarado fuera de Bases Administrativas

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR:

8.1.- DECLARACION JURADA SIMPLE

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Se adjunta Anexo N°4).

8.2.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (Se Adjunta Anexo N°1).

8.3.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Se adjunta Anexo N°2)

8.4.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso de NO encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (Se adjunta Anexo N° 3)

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.5.- ITEMIZADO DE PARTIDAS

Incorporar los valores unitarios de los costos de acuerdo a formato Anexo Adjunto (Formato Excel). Debiendo los oferentes presentar sus propuestas por cada provincia y por todas las respectivas partidas (Se adjunta Anexo N°5).

9.- REUNION INFORMATIVA

Para una mejor comprensión de la Licitación, se convoca a los oferentes interesados en la Licitación en cuestión, a una reunión informativa, la cual será obligatoria y la fecha de realización se informará en el portal www.mercadopublico.cl. Esta reunión se efectuará, en la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt. El día y hora se informará en el cronograma de la licitación. El no asistir a esta reunión no será considerada su oferta en la evaluación.



El primer paso, el más importante.

10.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

A los participantes en la licitación NO se les solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación.

11.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

12.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

13.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los Punto N° 7 y 8 de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos firmados al portal www.mercadopublico.cl

14.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas le corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos o por quien éste designe, el Encargado de la Sección de infraestructura y cobertura, o por quien éste designe, por el Abogado de la Institución, por un funcionario de la unidad de infraestructura, y un funcionario de la Unidad de adquisiciones.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	65%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Se considerará como mejor oferta de precio a aquel oferente que tenga la sumatoria de menor valor de la totalidad de las partidas del Itimizado.
Plazo de ejecución del requerimiento	20%	10 puntos al plazo más bajo de la ejecución de los trabajos, de acuerdo a la sumatoria total de las partidas del Itimizado y al resto se asignará puntaje inversamente proporcional.



El primer paso, el más importante.

Garantía post reparaciones	10%	10 puntos a la oferta que garantice mayor cantidad de meses el trabajo realizado, sin costo para la Institución, y al resto se asignará puntaje inversamente proporcional. Los oferentes deberán definir una garantía estándar para todos los trabajos.
Cumplimiento de antecedentes administrativos.	5%	10 puntos a aquel oferente que cumpla con todos los antecedentes administrativos. 1 punto a aquel que no cumpla con los antecedentes administrativos y los haga llegar a más tardar un día hábil después de la solicitud. No será evaluado aquel oferente que no responda a la solicitud.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información Chilecompra.

La evaluación de las ofertas se efectuara a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis se efectuara de acuerdo a los criterios de evaluación.

15.- RESOLUCION DE EMPATE

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de Prelación:

Precio

Plazo de ejecución del requerimiento

Garantía post reparaciones

Cumplimiento de antecedentes administrativos

En caso de mantenerse el empate se declarara desierta la licitación.

16.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación podrá ser de carácter múltiple, pudiendo adjudicarse con un máximo de dos oferentes por provincia y se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

17.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

18.- DEL CONTRATO

El contrato será de suministro sin reajuste, hasta el 31.12.2013 y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación. Este será renovable por un segundo periodos de forma automática, a menos que alguna de las partes desea poner término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación. En caso de que existiera renovación del contrato este será reajustado de acuerdo a la variación del IPC., del año anterior el cual se hará efectivo a contar del mes de febrero en adelante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva las facultad de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera poner término.



El primer paso, el más importante.

El adjudicatario, dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en el Depto. de Fiscalía de la Institución o en la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- d) La garantía de Buena ejecución de la Obra y Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de "Buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato" o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación según los intereses de la Institución.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

19.- GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de los contratos se exigirá a los oferentes que se adjudiquen la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos), con una vigencia al 28.02.2014.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, a partir del 28 de febrero de 2014 y siempre que no existan servicios de mantención o reparación garantizados.

La glosa de la garantía debe indicar, "En garantía de fiel cumplimiento del contrato de suministros adjudicados por licitación pública **"SERVICIOS DE EJECUCION DE OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS"**.

En el caso de los Vale Vista, no será necesaria esta glosa.

No obstante lo indicado, si el contrato, se prorroga por el periodo de un año, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el periodo prorrogado aumentado en 2 meses.

20.- PLAZO DE EJECUCION:

Será el que indique el proveedor en su oferta (Anexo N°5) y se debe considerar en días hábiles.

21.- FORMA DE PAGO

Se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción del servicio, por parte de la Directora del establecimiento o del funcionario encargado y la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con las empresas adjudicadas quienes además serán responsables del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

22.- SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Sección de Cobertura e infraestructura de la JUNJI Región de los Lagos.



El primer paso, el más importante.

23.- MULTAS

El no cumplimiento por parte de los proveedores en la entrega de los servicios en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

24.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.
- 1.6. La entrega disconforme constante de trabajos solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y/o para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 1.7. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se podrá hacer efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidos a satisfacción.

25.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

En caso de ser necesario, a petición de la Sección de Cobertura de la Institución, el contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno de contrato.

26.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.



El primer paso, el más importante.

ANEXO 1

FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 2

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____,

RUT _____, en representación de la

empresa _____,

declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente

licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal

web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Yo,

Rut, N°....., en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Firma:



El primer paso, el más importante.

ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos),
_____ (RUT), en representación de la
empresa _____,

declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 6

Garantía Post Reparaciones

Garantía: _____, meses.

Firma: _____



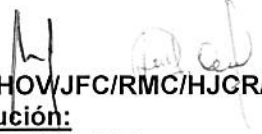
El primer paso, el más importante.

4.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
★ DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MPMV/HOV/JFC/RMC/HJCR/hcr.

Distribución:

Asesor Jurídico D.R
Subdirección de Recursos Financieros
Sección Cobertura e Infraestructura
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes